



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01046-00
CUADERNO: 2- DIGITAL - CAUTELARES

Teniendo en cuenta el escrito precedente, el despacho dispone:

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada en el anterior escrito, de solicitar la SUSPENSIÓN de la diligencia de remate en el proceso ejecutivo que se adelanta ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de sentencias, se niega por improcedente, como quiera que el trámite que nos ocupa es un proceso liquidatorio, y es ante dicho Juzgado quede debe presentar la petición.

De otra parte, frente a los oficios solicitados, igualmente se niegan como quiera que dicha solicitud puede ser obtenida por la parte interesada directamente ante la oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 118

HOY: **04 de septiembre de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTIN A RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria